ADENDA No. 3

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2021

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC"

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2021

ADENDA No. 3

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "*Estatuto de Contratación de la Universidad*", considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintiocho (28) de julio de 2021, en donde considera pertinente responder todas las observaciones recibidas y adicionalmente dar traslado a un oferente conforme a indicación del comité técnico designado, se considera pertinente expedir Adenda No. 3 dentro de la **Invitación Pública No. 05 de 2021 *"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC",*** previa las siguientes consideraciones:

a) Que en desarrollo de la Invitación Pública No. 03 de 2021, fueron recibidas las siguientes propuestas: **1)** SERVIESPECIALES S.A.S **2)**; N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S **3).** UNIVERSAL DE LIMPIEZA SAS.

b) Que en fecha 22 de julio de 2021, dando cumplimiento al cronograma señalado para la invitación referida, fue publicado informe preliminar de evaluación, donde se indicó respecto de la evaluación técnica (habilitante) del oferente N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S de manera general frente al requisito operarios "NO CUMPLE" sin indicar las razones del incumplimiento. Asi las cosas, el oferente dentro del término de traslado manifestó: "OPERARIOS • Se aclara que este requisito si se cumple, según lo indicado en el pliego de condiciones pagina 28: folio 360 ANEXO No. 12 COMPROMISO DE PERSONAL CON CURSO EN ALTURAS, Folio 333 certificación cumplimiento del estándar de recurso humano Folios del 334 hasta el folio 351 planillas de pago seguridad social y aportes parafiscales";

c) El comité técnico designado determinó que el no cumplimiento del oferente es porque las planillas de pago seguridad social y aportes parafiscales **no son legibles** por lo que no puede corroborarse el cumplimiento del requisito que señala: "*El oferente deberá acreditar, que a la fecha su empresa cuenta con 67 operarios vinculados a su nómina, con por lo menos tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social. En caso de oferente Plural, se acreditará con la sumatoria de los integrantes del mismo, donde cada integrante debe aportar conforme a su porcentaje de participación",* situación que no fue manifestada en informe preliminar para que el oferente se pronunciara.

a) Que según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los informes de evaluación y calificación son actos administrativos de mero trámite y no otorgan derecho a los proponentes, sobre el particular encontramos:

> "*…el informe de evaluación y calificación de las propuestas* ***se constituye en un acto de trámite, pues no consolida una situación jurídica en favor del proponente y tampoco pone fin al proceso de selección respectiva,*** *siendo entonces el acto de adjudicación*

el acto definitivo, pues por medio de éste se consolida la nueva situación jurídica en favor del proponente y pone fin al respectivo proceso de selección."[1]

"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, ***en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación****, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación. (…) No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación (…) Además,* ***esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes"***[2].

b) Que con posterioridad a la publicación del informe de evaluación de fecha 22 de julio de 2021, fueron recibidas observaciones, las cuales la Universidad considera importante darles respuesta.

c) Que de la revisión efectuada por el comité técnico evaluador del respectivo proceso de selección, surgió una inquietud respecto a la oferta del N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S la cual se señala a continuación:

PROPONENTE OBSERVADO	***OBSERVACIÓN***
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S	*El oferente N&R INTEGRAL SERVICES, a folios 334 A 351, aportó planillas de seguridad social que a la postre no son legibles, y que fueron la razón para que este Comité considerará que no cumplían con el requisito habilitante.*

d) Que con el propósito de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, se corre traslado al oferente N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S, para que se manifieste sobre este único aspecto.

e) Que en aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, contenidos en la Constitución Política (artículo 209) y el *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia* (Acuerdo N° 074 de 2010, artículo 4°), conviene expedir Adenda No. 3 al proceso de la referencia, con base en la comunicación recibida por el comité técnico y teniendo en cuenta que la calificación realizada se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas razones conforme a las reglas de la invitación; para lo cual se ajusta el cronograma de la invitación, corriendo traslado al oferente N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S **y/o interesados** para que se pronuncien **únicamente** sobre la observación efectuada por parte del comité técnico.

- El ***CRONOGRAMA*** quedará de la siguiente manera:

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Radicación número: 81001-23-31-000-1997-00678-01(57783) veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourth. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-03892-01(36442), dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina

Publicación de Adenda No. 3	**Miércoles veintiocho (28) de Julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Traslado para manifestarse según respuesta comité Técnico	**De Miércoles veintiocho (28) a jueves veintinueve (29) de julio de 2021 antes de las 4:30 pm,** al correo contratacion@uptc.edu.co
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	**Viernes treinta (30) de julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	**Viernes treinta (30) de julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	**Viernes treinta (30) de julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

Tunja, veintiocho (28) de julio de 2021.

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector –Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Javier Camacho
REVISO: DC/ DR. JESUS CIFUENTES Jefe Departamento de Contratación
PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS/ ANDREA OCHOA